

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 225

Ref. Expediente N° SD2025/0079818

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 10 de agosto de 2025, maria jose rodriguez, presentó la solicitud de registro de la Marca KUKIS BY MAJO (Mixta), para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 29, 30 y 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 14553 de 1 de septiembre de 2025, se requirió a maria jose rodriguez para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud relacionados con la reivindicación de colores, por no encontrarse descritos todos los colores que se evidencian en la etiqueta.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 1 de diciembre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido; ya que, si bien aporta una nueva reivindicación de colores, esta descripción no se encuentra completa, persistiendo la inconsistencia con la representación gráfica del signo solicitado.

Etiqueta	Colores presentes en la etiqueta	Colores reivindicados
		Sin reivindicar
		Sin reivindicar
		Sin reivindicar
		Sin reivindicar
		 #ffffff
		 #f9ab58



Ref. Expediente N° SD2025/0079818

	-	 #f7a956
	-	 #fca959
		 #fdfbe2
	-	 #fdfbe4
	-	 #fef9e3
	-	 #fff9e3
	-	 #fefae3
		 #fac7c4
		 #fcc9c8
	-	 #fec6c7
		Sin reivindicar

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a maria jose rodriguez, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase
Dado en Bogotá D.C., el 2 de enero de 2026



Ref. Expediente N° SD2025/0079818



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS